



Resolución de Secretaría General

N° 030-2023-ACFFAA/SG

Lima, 02 de Noviembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 000209-2023-OPP-ACFFAA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 000226-2023-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 051-2023-ACFFAA, se aprueba el Plan Estratégico Institucional – PEI Ampliado de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas - ACFFAA para el periodo 2021-2026;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 086-2022-ACFFAA/SG, se aprueba el Plan Operativo Institucional – POI, Anual 2023 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, 2023 de la ACFFAA;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 022-2023-ACFFAA/SG, se aprueba el POI Anual 2023 Modificado – Versión 1 de la ACFFAA;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) aprueba la “Guía para el Planeamiento Institucional”, la misma que establece pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las

De fecha: 02/11/2023

entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, el numeral 6.3 de la Guía antes mencionada, respecto a las modificaciones en el POI, refiere que “(...) *El POI Anual en ejecución se modifica, además, cuando se presentan las siguientes circunstancias: a) Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización. b) Incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI.* (...)”;

Que, el literal b) del artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones de la ACFFAA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, señala como una de las funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la de: “*Formular, supervisar y evaluar el Plan Estratégico de Compras de las Fuerzas Armadas, así como otros planes y programas requeridos en la Agencia.*”;

Que, mediante Informe N° 000209-2023-OPP-ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que, con la finalidad de seguir cumpliendo con los objetivos trazados con respecto a la ejecución de los recursos presupuestarios asignados, de acuerdo a los criterios de eficiencia, calidad de gasto y transparencia en la entidad; y tomando en consideración que mediante Resolución Jefatural N° 132-2023-ACFFAA y Resolución Jefatural N° 133-2023-ACFFAA, se aprobó la desagregación de los recursos autorizados mediante Ley N° 31912, a favor de la ACFFAA, por el monto de S/ 475 160.00 (Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Ciento Sesenta y 00/100 soles) y S/ 13 193.00 (Trece Mil Ciento Noventa y Tres y 00/100 soles) respectivamente, con la finalidad de financiar actividades de (i) Mantenimiento y operatividad; (ii) Culminación de la ejecución del proyecto de inversión “Creación del sistema de catalogación de bienes en la ACFFAA; y, (iii) Planilla del personal bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 que cuenten con registro en el AIRHSP al 31 de agosto de 2023; resulta necesario aprobar el POI Anual 2023 Modificado Versión 2 de la ACFFAA;

Que, de acuerdo al literal d) del numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 004-2023-ACFFAA, se delega en la Secretaría General de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, la función de: “*Aprobar el Plan Operativo Institucional de la entidad, así como sus modificaciones*”;

Que, mediante Informe Legal N° 000226-2023-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, teniendo en cuenta lo

De fecha: 02/11/2023

solicitado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable respecto a la aprobación del Plan Operativo Institucional Anual 2023 Modificado Versión 2 de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo establecido en Decreto Supremo N° 004-2014-DE, en la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, en la Resolución de Secretaría General N° 086-2022-ACFFAA/SG, en la Resolución Jefatural N° 004-2023-ACFFAA y en la Resolución de Secretaría General N° 022-2023-ACFFAA/SG.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Institucional - POI Anual 2023 Modificado – Versión 2 de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectúe el registro de la información correspondiente en el aplicativo CEPLAN V.01.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.gob.pe/acffaa).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Ana Magdelyn Castillo Aransaenz
Secretaría General
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas